

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 338

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUE MPR - PROYECTO DE LEY

MODIFICANDO EL ART. 4º DE LA LEY Nº 10 (INSTITUTO

DE SERVICIOS SOCIALES DEL TERRITORIO

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

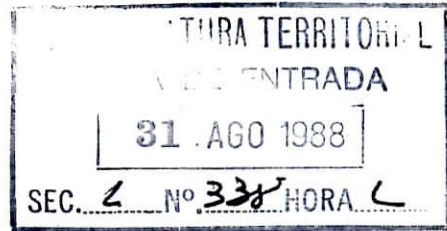
LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

FUNDAMENTO.

SEÑOR PRESIDENTE.

El objeto del proyecto de Ley propuesto por el Bloque del MPF, tiende a posibilitar una mayor dedicación a los miembros del Consejo de Administración del ISST, sin que por esto sufra merma su remuneración, con la posibilidad de disponer de dos horas diarias es de pensar que su accionar ha de resultar en mayor eficiencia.

Juan Manuel Rodríguez
Legislator





*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Incorporar al artículo 4º de la Ley nº 10, el siguiente párrafo: "Los miembros del Consejo de Administración que se desempeñen en la Administración Pública Territorial, Municipal y/o entes descentralizados tendrán derecho a una reducción de dos (2) horas en su jornada de labor, percibiendo la totalidad de su remuneración normal y habitual".

ARTICULO 2º.- De Forma.-

Juan Manuel ROMANO
Legislador